



El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización de Resolución, Delegación de firma de 15/07/2009), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 2 de febrero de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, Ampliación". (2011ED0069)

La junta de gobierno local en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2011, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, Ampliación" instada por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES).

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 26 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General Municipal. (2011080319)

La junta de gobierno local, en sesión de fecha 24 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General Municipal, presentado por la agrupación de interés urbanístico "Fuente La Teja-UA n.º 8, de Navalmoral de la Mata", expte.: 45/07-U.



El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido, al efecto, en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 26 de enero de 2011. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación SUZ-1 del Área de Reparto AR-2 del Plan General Municipal. (2011080373)

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la unidad de actuación SUZ-1 del Área de Reparto AR-2, que se ha tramitado por este ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torre de Miguel Sesmero, a 24 de enero de 2011. El Alcalde, JOSÉ NAVARRETE CATELA.

• • •